

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2023 00093 04. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante correo de treinta y uno (31) de enero de 2024 y mediante oficio **COSEC-ESTPO.29.25** el funcionario **ANDRÉS PINZÓN ORTEGA** comandante de la patrulla Capilla 1 del municipio de Soacha, pone a disposición el vehículo identificado con placas WLN-365 de la marca JAC, de la línea HFC 1035 K, numero de motor F4033736 y numero de chasis LJ11KCAC2G9000480 después de haber sido objeto de aprehensión en el corredor de la autopista sur que conecta a la ciudad de Bogotá con el municipio de Soacha; (ii) por información allegada por la delegada de la fiscalía, se informa que no se determina en el auto la situación sobre las medidas cautelares que pesan sobre el referido rodante. **SÍRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<i>Radicado Actual:</i>	110013120004 2023 00093-4
<i>Radicado anterior:</i>	110013120002 2022 00131-2
<i>Rad. Fiscalía:</i>	N.I. 202200132 F. 42 E.D.
<i>Afectados:</i>	SANDRA MILENA PINTO QUIJANO Y OTROS.
<i>Auto:</i>	DEJA A DISPOSICIÓN VEHÍCULO

Bogotá D.C. once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecedente y revisada la actuación, se advierte que se hace necesario aclarar el auto de fecha 1º de abril de 2024, en el sentido de señalar que la Fiscalía 18 Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá mediante resolución¹ de dos (2) de septiembre de

¹ Cuaderno No. 1 Medidas Cautelares Y actas, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

2022 impone medidas cautelares de **embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo** sobre un número plural de bienes, entre ellos la que se decretara sobre el vehículo WLN-365.

Ahora bien, frente al oficio **COSEC-ESTPO.29.25** firmado por el funcionario **ANDRÉS PINZÓN ORTEGA** comandante de la patrulla Capilla 1 del municipio de Soacha, en el que pone a disposición el vehículo identificado con placas WLN-365 de la marca JAC, de la línea HFC 1035 K, número de motor F4033736 y número de chasis LJ11KCAC2G9000480 después de haber sido objeto de aprehensión en el corredor de la autopista sur que conecta a la ciudad de Bogotá con el municipio de Soacha.

En ese sentido, verifica este despacho judicial que dentro de la resolución² que impone la cautela, se identifica el presente bien dentro del capítulo 3³ **“IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES”** en el que se informa que el vehículo es propiedad de la señora **SANDRA MILENA PÍNTO QUIJANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.703.304, entregando los siguientes datos de identificación del vehículo:

PLACA:	WLN-365
CLASE:	CAMIONETA
LINEA:	HFC 1040K2
MARCA:	JAC
MODELO:	2016
COLOR:	ROJO
SERVICIO:	PUBLICO
MOTOR:	F4033736
CHASIS:	LJ11KCAC2G9000480
PROPIETARIO ACTUAL:	QUIJANO DAZA LUZ STELLA
SECRETARIA DE TRÁNSITO:	NOBSA – BOYACÁ

Asimismo, la parte resolutive de la decisión⁴ *ibídem* dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y LA PERDIDA DEL PODER DISPOSITIVO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1866973; sobre los vehículos de placas D0Z-439, SZY-357, TKQ-86E, SZY-262, TEK-497, SKF-296 Y WLN-365.

² Cuaderno No. 1 Medidas Cautelares Y actas, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

³ Fol. 015, Cuaderno No. 1 Medidas Cautelares Y actas, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia

⁴ Fol. 058, Cuaderno No. 1 Medidas Cautelares Y actas, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia

Teniendo en cuenta que el rodante objeto de medida cautelar guarda identidad con el vehículo aprehendido por los funcionarios de la Policía Nacional, se encuentra vinculado dentro de las presentes diligencias, pesa sobre este vehículo medidas cautelares y como quiera que la entidad encargada de la administración de los bienes afectados con medidas cautelares es la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S**, este despacho judicial dispone:

1. **OFICIAR** a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** para que de manera inmediata realice labores de recibo e inventario sobre el vehículo identificado con placas WLN-365 de la marca JAC, de la línea HFC 1035 K, numero de motor F4033736, numero de chasis LJ11KCAC2G9000480 y modelo 2016, aprehendido por funcionarios de la Policía Nacional a la altura de la autopista sur que conecta a la ciudad de Bogotá con el municipio de Soacha.
2. **INFORMAR** al agente de la Policía Nacional el **S.I. ANDRÉS PINZÓN ORTEGA**⁵ adscrito a la patrulla Capilla 1 del municipio de Soacha – Cundinamarca la presente decisión y que el vehículo será recibido por funcionarios de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** quienes ejercen las labores de disposición sobre los bienes afectados por la acción de extinción de dominio.

Por secretaria líbrense las comunicaciones que correspondan.

Cúmplase,

Atentamente,



DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABAN⁶
Juez

⁵ Correos: andres.pinzon1485@correo.policia.gov.co; mesoa.ecapilla@policia.gov.co; celular: 3102148207

⁶ Se puede validar a través del correo j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o por medio del correo personal diegofernanandocaballero@gmail.com.